

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 164/2019/SIPOT de fecha 07 de noviembre de 2019.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ricardo Ortiz Conde', is located in the lower right quadrant of the page.

SEMARNAT

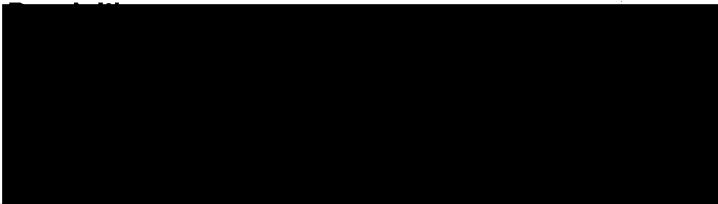
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
	Ciudad de México, a 22 AGO 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **JUAN LUIS OLVERA PÉREZ** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 04 de junio de 2019, registrado con número de bitácora 09/IG-0040/06/19, **Juan Luis Olvera Pérez** solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 8 (ocho) unidades, con capacidad de carga total de 99 (noventa y nueve) toneladas por viaje.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0004911 de fecha 18 de junio de 2019, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 06 de agosto de 2019, registrado con número DGGIMAR-01989/1908, **Juan Luis Olvera Pérez** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/0004911, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que



0072211

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); 1 Penteno (n-amileno); Benceno; Butanoles (alcoholes butílicos); Formiato de n-butilo; Adhesivos que contengan líquidos inflamables; Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles); Ciclohexano; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Dibutilcetona; Éter Diisopropílico; Dimetilamina en solución acuosa; Dimetildiclorosilano; Éter (di)vinílico estabilizado; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Etilbenceno (feniletano); Etil butil éter; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Etiltriclorosilano; Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Isopropanol (alcohol isopropílico); Acetato de isopropilo; Queroseno; Cetonas líquidas (mezcla de acetona y metilcetona); alcohol metílico (metanol); Acetato de metilo; Acetato de metilamilo; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura); Pentanos líquidos; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante nuevo y gastado); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Piridina ; Aceite de colofonia; Aceite de esquisto; Tolueno; Triclorosilano; Acetato de vinilo estabilizado; Xilenos; Sólido inflamable orgánico (acetatos y celulosa); Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Carbón activado; Ditionito sódico (hidrosulfito sódico); Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos de 30% de agua de cristalización; Aluminio en polvo no recubierto; Aluminio silicio en polvo no recubierto; Peróxido de magnesio; Clorito de sodio; Nitrato de sodio; Peróxido de sodio; Anilina; Arsénico; Diclorometano; Acetonitrilo; Nitrobenzeno; Fluoruro de sodio; Anhídrido acético; Líquidos alcalinos cáusticos (contiene silicato); Hidrógenodifluoruro de amino sólido; Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco con más de 39% de cloro activo (8.8% de oxígeno activo); Sólido corrosivo (mezcla de sosa y potasa); Líquido corrosivo (mezcla de ácidos muriático y nítrico); Ácido fórmico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Hidróxido sódico sólido; Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido; Sulfuro sódico hidratado con un mínimo de 30% de agua; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de inflamables; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Alcoholes (mezcla de alcohol etílico que isopropílico); Líquido inflamable (aminonitrilo); Alquitranses líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60%



0072212

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321 /	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

de peróxido de hidrogeno (estabilizada según sea necesario); Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% de ácido nítrico; 2 dimetilaminoetanol; Metilisobutilcarbinol; Estireno monómero estabilizado; acrilamida; Diisocianato de tolueno; Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído; Maneb o preparados de mane b, con un mínimo de 60% de mane b; Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Paraformaldehído; Anhídrido ftálico con más de 0.05% de anhídrido maleico; Anhídrido maleico fundido; Ácido acrílico estabilizado; Ciclohexeno; Dimetilciclohexanos; Dimetilciclohexilamina; N N-dimetilformamida; Pentametilheptano; Isohexeno; Diisocianato de isoforona; Cloruro de zinc anhidro; 2-Bromoetil etil éter; Acrilato de butilo estabilizado; Éter dialílico; Diisobutilamina; 1 1-Dicloroetano; alfa-Pineno; Bromato de zinc; Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos (mezcla de TDI con MI); Etanolamina o etanolamina en solución; Ácido metacrílico estabilizado; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre; Alcohol metálico; Etil propil éter; Amoníaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15C con más de 10% pero no más de 35% de amoníaco; Dietilaminoetanol; Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (etilendiamina); Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (aminas cuaternarias); 1,3-Dicloro-2-Propanol; Ácido acético en solución; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Mercurio; Sólido tóxico orgánico (óxido de selenio); 1 1 1-Tricloroetano; Plaguicida líquido tóxico (aletrina); Líquido corrosivo inflamable (ácido caproico); Líquido corrosivo inflamable (contiene ácido acético); Líquido tóxico corrosivo orgánico (dicloruroetilfosfonodiólico y propilenglicolfenileter); Hidrosulfuro de sodio (sulfhidrato sódico) con un mínimo de 25% de agua de cristalización; Clorosilanos, inflamables, corrosivos, (Etilclorosilano); Clorosilanos, corrosivos (fenilclorosilano); Clorosilanos que reaccionan con el agua, inflamables, corrosivos (n-hexiltriclorosilano); Plaguicida a base de fosforo de aluminio; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (plásticos de vinilo usados); Isocianatos tóxicos, inflamables o isocianatos en solución, tóxicos, inflamables (isotiocinato de terbutilo); 1-metoxi-2-propanol; Peróxido orgánico tipo D sólido ; Peróxido orgánico, tipo F, sólido; Líquido corrosivo básico inorgánico (hidróxido de aluminio); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Borohidruro sodio y solución de hidróxido sodio con no más de 12% de borohidruro sodio y no más de 40%, en masa, de hidróxido sodio; Clorosilanos tóxicos corrosivos (tetraclorosilano).

Lo anterior, para 8 (ocho) unidades, 1 (una) unidad de arrastre; 1 (una) unidad de carga y 6 (seis) vehículos unitarios, con capacidad de carga total de 99 (noventa y nueve) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros números 7790000483, 7790000555, 7790000481, 7790000479, 7790000482, 7790000602, 7790000478 y 7790000486 de la compañía de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que amparan las responsabilidades civil y ecológica con



0072213

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

La presente Autorización ampara únicamente el transporte de residuos peligrosos listados en el presente, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, **Juan Luis Olvera Pérez**, deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
5. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
6. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las



0072214

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel, 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Juan Luis Olvera Pérez** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la Autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de las Unidades emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- Juan Luis Olvera Pérez** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división, riesgo secundario, grupo de envase y/o embalaje ONU, disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005 y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1090	Acetona	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1108	1 Penteno (n-amileno)	3	127	I			
1114	Benceno	3	130	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1128	Formiato de n-butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables	3	128	I			



0072215

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
--	---	--

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1139	Soluciones para revestimientos (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos de bidones o de toneles)	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1145	Ciclohexano	3	128	II			
1148	Diacetonalcohol(4hidrox12ceto- metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres dibutílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1157	Dibutílcetona	3	127	III			
1159	Éter Diisopropílico	3	127	II			
1162	Dimetildiclorosilano	3	155	II			
1167	Éter (di)vinílico estabilizado	3	131P	I			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1171	Éter monoetílico del etilenglicol	3	127	III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1175	Etilbenceno (feniletano)	3	129	II			
1179	Etil butil éter	3	127	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)	3	127	II			
1196	Etiltriclorosilano	3	155	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	III			



0072216

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
--	---	--

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)	3	129	III			
1213	Acetato de isobutilo	3	129	II			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1220	Acetato de isopropilo	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1224	Cetonas líquidas (mezcla de acetona y metilcetona)	3	127	II, III			
1230	Alcohol metílico (metanol)	3	131	II			
1231	Acetato de metilo	3	129	II			
1233	Acetato de metilamilo	3	129	III			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún encaústico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)	3	128	I			
1265	Pentanos líquidos	3	128	I			
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante nuevo y gastado)	3	128	I			



0072217

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
--	---	--

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1272	Aceite de pino	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II			
1282	Piridina	3	129	II			
1286	Aceite de colofonia	3	127	III			
1288	Aceite de esquistos	3	128	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1295	Triclorosilano	4.3	139	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1307	Xilenos	3	130	II	Sólido Tóxico Inflamable		
1325	Sólido inflamable orgánico (acetatos y celulosa)	4.1	133	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1384	Ditionito sódico (hidrosulfito sódico)	4.2	135	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1385	Sulfuro sódico anhidro o sulfuro sódico con menos de 30% de agua de cristalización	4.2	135	II			
1396	Aluminio en polvo no recubierto	4.3	138	II			
1398	Aluminio silicio en polvo no recubierto	4.3	138	III			
1476	Peróxido de magnesio	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1496	Clorito de sodio	5.1	143	II			
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III			
1504	Peróxido de sodio	5.1	144	I			
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico		
1558	Arsénico	6.1	152	II			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			



0072218

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
--	---	--

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1662	Nitrobenceno	6.1	152	II	Tóxico		
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III			
1715	Anhídrido acético	8	137	II	Tóxico		
1727	Hidrógenodifluoruro de amino sólido	8	154	II	Corrosivo		
1748	Hipoclorito de calcio seco o mezcla de hipoclorito de calcio seco con más de 39% de cloro activo (8.8% de oxígeno activo)	5.1	140	II, III	Tóxico Oxidante		
1759	Sólido corrosivo (mezcla de sosa y potasa)	8	154	I, II Y III	Tóxico Corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (mezcla de ácidos muriático y nítrico)	8	154	I			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución con más de 60% ácido fluorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II			
1814	Hidroxido potásico en solución	8	154	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1830	Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido	8	137	II			
1849	Sulfuro sódico hidratado con un mínimo de 30% de agua	8	153	II			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
1866	Resina, solución de inflamables	3	127	I			
1915	Ciclohexanona	3	127	III			
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II			



0072219

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
--	---	--

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1987	Alcoholes (mezcla de alcohol etílico que isopropílico)	3	127	II			
1993	Líquido inflamable (aminonitrilo)	3	128	I			
1999	Alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados	3	130	III			
2014	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa con no menos de 20% y un máximo de 60% de peróxido de hidrogeno (estabilizada según sea necesario)	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo con no más de 70% de ácido nítrico	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2051	2 dimetilaminoetanol	8	132	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2053	Metilisobutilcarbinol	3	129	III			
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Tóxico		
2074	Acrilamida	6.1	153P	III	Tóxico		
2078	Diisocianato de tolueno	6.1	156	II			
2209	Formaldehído en solución con no menos de 25% de formaldehído	8	132	III	Tóxico Corrosivo		
2210	Maneb o preparados de maneb, con un mínimo de 60% de maneb	4.2	135	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2212	Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico		
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2214	Anhídrido ftálico con más de 0.05% de anhídrido maleico	8	156	III	Tóxico Corrosivo		
2215	Anhídrido maleico fundido	8	156	III			



0072220

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
--	---	--

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2218	Ácido acrílico estabilizado	8	132P	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2256	Ciclohexeno	3	130	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2263	Dimetilciclohexanos	3	128	II			
2264	Dimetilciclohexilamina	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2286	Pentametilheptano	3	128	III			
2288	Isohexeno	3	128	II			
2290	Diisocianato de isoforona	6.1	156	III	Tóxico		
2331	Cloruro de zinc anhidro	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2340	2-Bromoetil etil éter	3	130	II			
2348	Acrilato de butilo estabilizado	3	129P	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2360	Éter dialílico	3	131P	II			
2361	Diisobutilamina	3	132	III			
2362	1,1-Dicloroetano	3	130	II			
2368	Alfa-Pineno	3	127	III			
2469	Bromato de zinc	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2478	Isocianatos inflamables tóxicos o isocianatos en solución inflamables tóxicos (mezcla de TDI con MI)	3	155	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2491	Etanolamina o etanolamina en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II			
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos con más de 5% de ácido sulfúrico libre	8	153	II			



0072221

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	---------------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2614	Alcohol metilílico	3	129	III	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2615	Etil propil éter	3	127	II	Inflamable		
2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.880 y 0.957 a 15C con más de 10% pero no más de 35% de amoniaco	8	154	III	Tóxico Corrosivo		
2686	Dietilaminoetanol	8	132	II			
2733	Aminas inflamables corrosivas o poliaminas inflamables corrosivas (etilendiamina)	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
2735	Aminas líquidas corrosivas o poliaminas líquidas corrosivas (aminas cuaternarias)	8	153	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
2750	1,3-Dicloro-2-propanol	6.1	153	II	Tóxico		
2790	Ácido acético en solución	8	153	II	Tóxico Corrosivo		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Pallets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalar o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental



0072222

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	---------------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2811	Sólido tóxico orgánico (óxido de selenio)	6.1	154	II	Tóxico		
2831	1 1 1-Tricloroetano	6.1	160	III			
2902	Plaguicida líquido tóxico (aletrina)	6.1	151	I			
2920	Líquido corrosivo inflamable (ácido caproico)	8	132	I	Tóxico Corrosivo		
2924	Líquido corrosivo inflamable (contiene ácido acético)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2927	Líquido tóxico corrosivo orgánico (dicloruroetilfosfonodióxido y propilenglicolfenileter)	6.1	154	I	Tóxico		
2949	Hidrosulfuro de sodio (sulfhidrato sódico) con un mínimo de 25% de agua de cristalización	8	154	II	Tóxico Corrosivo		
2985	Clorosilanos, inflamables, corrosivos, (Etilclorosilano)	3	155	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2987	Clorosilanos, corrosivos (fenilclorosilano)	8	156	II	Tóxico Corrosivo		
2988	Clorosilanos que reaccionan con el agua, inflamables, corrosivos (n-hexiltriclorosilano)	4.3	139	I	Sólido Tóxico Inflamable		
3048	Plaguicida a base de fosforo de aluminio	6.1	157	I	Tóxico		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (plásticos de vinilo usados)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Reactivo		
3080	Isocianatos tóxicos, inflamables o isocianatos en solución, tóxicos, inflamables (isotiocinato de terbutilo)	6.1	155	II	Tóxico		



0072223

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	---------------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
-------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3092	1-métoxi-2-propanol	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3106	Peróxido orgánico tipo D sólido	5.2	145		Tóxico Oxidante		
3110	Peróxido orgánico, tipo F, sólido	5.2	145		Tóxico Oxidante		
3266	Líquido corrosivo básico inorgánico (hidróxido de aluminio)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Pallets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bormes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3320	Borohidruro sodio y solución de hidróxido sodio con no más de 12% de borohidruro SODIO y no más de 40%, en masa, de hidróxido SODIO	8	157	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3361	Clorosilanos tóxicos corrosivos (tetraclorosilano)	6.1	156	II	Tóxico		



0072224

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490.0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas
3	Líquidos inflamables. Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3	Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Sustancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
(b)	5.1 Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
5.2	Sustancias orgánicas térmicamente inestables que pueden sufrir una descomposición exotérmica auto-acelerada, susceptibles a una descomposición explosiva, arden rápidamente, sensibles al impacto o a la fricción, reaccionan peligrosamente al entrar en contacto con otras sustancias.
6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales, Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I Para sustancias muy peligrosas.
II	Para sustancias medianamente peligrosas.
III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

4. Juan Luis Olvera Pérez deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo



0072225



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

señalado en los artículos 46, fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligroso.

- Juan Luis Olvera Pérez deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 - Para las unidades tipo estacas, Juan Luis Olvera Pérez deberá cubrir la carga con lona impermeable para garantizar que durante el recorrido no existan desprendimientos que afecten los tramos carreteros y vehículos de terceros, así como durante la presencia de lluvias no se tengan filtraciones.
 - Juan Luis Olvera Pérez deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
 - Juan Luis Olvera Pérez deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
- Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
- Juan Luis Olvera Pérez deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.



0072226



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

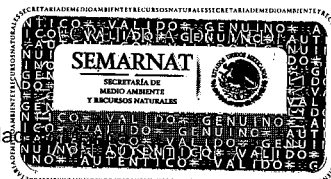
10. **Juan Luis Olvera Pérez** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
11. La información que **Juan Luis Olvera Pérez** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Juan Luis Olvera Pérez** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
13. **Juan Luis Olvera Pérez** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.
14. **Juan Luis Olvera Pérez** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo	3	4.1	4.2	4.3	5.1	5.2	6.1	8
Líquidos inflamables	3				0		X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Peróxidos orgánicos	5.2						X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8	0	X	0	0	0	X	



0072227

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos, en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse, a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

15. **Juan Luis Olvera Pérez** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
16. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
17. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Juan Luis Olvera Pérez**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los



0072228

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	--------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 0006800
------------------------	------------------------------------

residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

VEHÍCULOS DE ARRASTRE AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Numero de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
055/2019	2232108	T3 Tractor	4V4NC9TJ74N355007	051ER8	2004	0

VEHÍCULOS DE CARGA AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Numero de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
056/2019	2232115	S2 Caja seca	3AWV253233X117003	047XR6	2003	11

VEHÍCULOS UNITARIOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Numero de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
057/2019	2232113	C2 Estacas	3NKM87X1VF490578	741DE3	1997	9
058/2019	2232110	C3 estacas	3BKMZ9X71F493037	987DC5	2001	15



0072229

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL OEP2Y1503321	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-18-19
---	---	---------------------------------------

JUAN LUIS OLVERA PÉREZ	OFICIO No. DGGIMAR-710/ 0006800
-------------------------------	--

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
059/2019	2232111	C3 Estacas	3BKMZ9X2YF492338	988DC5	2000	17
060/2019	2232112	C3 Estacas	3NKM89X4VF490685	303DE3	1997	17
061/2019	2232109	C3 Caja cerrada	1683071C1	307DD8	1991	15
062/2019	2232114	C3 Caja cerrada	3HTMPAFR03N564299	363DF9	2003	15

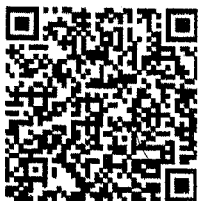
**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.e.p. María de los Angeles Palma Irizarry - Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Nancy Mishel Monzón de la Cruz. - Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
José Ernesto Marín Mercado. - Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores. - Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Marín Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/IG-0040/06/19
DGGIMAR-01989/1908

EJQ/MBC/JAL/RDM



0072230

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

